[illegible]

de po lopez

Don alfon por la gra de dios rey de castiella de toledo de leon de galliçia de sevilla de cordoua de murçia de jaen del algar
be señor de vizcaya e de molina. A el concejo de la noble abdad de burgos salud e gra. sepades que vi vuestra carta en que me
embiastes dezir de parte de po lopez dayala que se yo vuestro fijo dalgo e que me seruiera bien e que me pediades merçed que le
mandasse que me seruiera por algunas marauedis que alla auia de vuestro salario de don sancho que
auia de auer. por que en mi fuero e en la abdad e vosotros al dicho po lopez que firmaste y el que asi seruistes
dezis que como fiel e que se agora que se vino para mi el que me pediades merçed que le embiasse mandar que firmasse por que en
mi fuero e en la dicha abdad. Sabed que el rey de granada que a afirmado la paz conmigo por cinco años el sobrestado
de la paz a nuestro el dicho po lopez que se vino para mi por que tengo de fablar con el cierta cosa de como se a de fa
zer en la gra de sarqua el otro por otras cosas que tengo de fablar con el que en mi fuero e el embiol dezir por mi carta que se
vaya luego para mi e que traya dos o tres omes buenos de los del concejo consigo. Por que los mando que embiedes luego a
mi con el dicho po lopez dos o tres omes buenos del concejo por que yo pueda fablar con el e con ellos como cumple a
mi fuero e a la gra de los otros e que no fagades ende al por ninguna manera sopena de la mi merçed. Dada en sevi
lla postrimero dia de febrero era de mill e trezientos e sesenta e nueue años. Yo diego perez de la cerda la fize escriuir por mandado del rey.

Don alfon por la gra de dios rey de castiella de toledo de leon de galliçia de sevilla de cordoua de murçia de
jaen del algar be señor de vizcaya e de molina. A el concejo de la noble abdad de burgos salud e gra. sepades que vi vuestra carta en que me
embiastes dezir de parte de po lopez dayala que se yo vuestro fijo dalgo e que me seruiera bien e que me pediades merçed que le
mandasse que me seruiera por algunas marauedis que alla auia de vuestro salario de don sancho que
auia de auer. por que en mi fuero e en la abdad e vosotros al dicho po lopez que firmaste y el que asi seruistes
dezis que como fiel e que se agora que se vino para mi el que me pediades merçed que le embiasse mandar que firmasse por que en
mi fuero e en la dicha abdad. Sabed que el rey de granada que a afirmado la paz conmigo por cinco años el sobrestado
de la paz a nuestro el dicho po lopez que se vino para mi por que tengo de fablar con el cierta cosa de como se a de fa
zer en la gra de sarqua el otro por otras cosas que tengo de fablar con el que en mi fuero e el embiol dezir por mi carta que se
vaya luego para mi e que traya dos o tres omes buenos de los del concejo consigo. Por que los mando que embiedes luego a
mi con el dicho po lopez dos o tres omes buenos del concejo por que yo pueda fablar con el e con ellos como cumple a
mi fuero e a la gra de los otros e que no fagades ende al por ninguna manera sopena de la mi merçed. Dada en sevi
lla postrimero dia de febrero era de mill e trezientos e sesenta e nueue años. Yo diego perez de la cerda la fize escriuir por
mandado del rey.

Fue vuestro procurador po lopez

Don alfon por la gra de dios rey de castiella de toledo de leon de galliçia de sevilla de cordoua de murçia de
jaen del algar be señor de vizcaya e de molina. A el concejo de burgos salud e gra. sepades que vi vuestra carta en que me
embiastes dezir de parte de po lopez dayala que se yo vuestro fijo dalgo e que me seruiera bien e que me pediades merçed que le
mandasse que me seruiera por algunas marauedis que alla auia de vuestro salario de don sancho que
auia de auer. por que en mi fuero e en la abdad e vosotros al dicho po lopez que firmaste y el que asi seruistes
dezis que como fiel e que se agora que se vino para mi el que me pediades merçed que le embiasse mandar que firmasse por que en
mi fuero e en la dicha abdad. Sabed que el rey de granada que a afirmado la paz conmigo por cinco años el sobrestado
de la paz a nuestro el dicho po lopez que se vino para mi por que tengo de fablar con el cierta cosa de como se a de fa
zer en la gra de sarqua el otro por otras cosas que tengo de fablar con el que en mi fuero e el embiol dezir por mi carta que se
vaya luego para mi e que traya dos o tres omes buenos de los del concejo consigo. Por que los mando que embiedes luego a
mi con el dicho po lopez dos o tres omes buenos del concejo por que yo pueda fablar con el e con ellos como cumple a
mi fuero e a la gra de los otros e que no fagades ende al por ninguna manera sopena de la mi merçed. Dada en sevi
lla postrimero dia de febrero era de mill e trezientos e sesenta e nueue años. Yo diego perez de la cerda la fize escriuir por
mandado del rey.